



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1497

RADICACIÓN: 76-001-31-03-006-2021-00151-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Néstor Javier Palomino Leonel
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

El apoderado de la parte actora solicitó la corrección de la parte resolutive del auto # 1317 del 15 de julio de 2022, toda vez que se cometió un yerro al relacionar uno de los folios de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la diligencia a comisionar.

Siendo lo anterior procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se accederá a ello. En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR la parte resolutive del auto # 1317 del 15 de julio de 2022, por medio del cual se comisionó la diligencia de secuestro de los inmuebles cautelados en el asunto referenciado, en el sentido de indicar que los bienes objeto de la diligencia son los signados con folio de matrícula Nos. 350-121890 y 350-122059 y, no como quedó escrito.

Por secretaría, procédase a enviar la comunicación de rigor al juzgado comitente, para los fines pertinentes.

CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez